

76066

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR
EDISON HERNANDO UGALDE PONCE A FAVOR D ELA
SEÑORA SILVIA MARIA PONCE VIUDA DE UGALDE.—

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO _____

DEL NOTARIO
DOCTOR MARCOS N. DIAZ CASQUETE

Guayaquil, _____ de _____ del _____



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CESION DE PARTICIPACIONES
QUE HACE EL SEÑOR EDISON
HERNANDO UGALDE PONCE A
FAVOR DE LA SEÑORA SYLVIA
MARIA PONCE VIUDA DE
UGALDE. -----

(Cuantía US \$. 161.00).-----

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
11 Guayas, República del Ecuador, el día veinte de
12 Marzo del año dos mil seis, ante mí, Doctor **MARCOS**
13 **DIAZ CASQUETE**, Abogado, Notario Vigésimo
14 Primero de este cantón, comparecen, por una parte,
15 el señor **EDISON HERNANDO UGALDE PONCE**,
16 ejecutivo; y su cónyuge **SYLVIA RAMIREZ TOLEDO**,
17 ejecutiva; por otra parte, la señora **SYLVIA MARIA**
18 **PONCE VIUDA DE UGALDE**, viuda, ejecutiva; los
19 comparecientes ecuatorianos, mayores de edad,
20 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
21 contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de
22 los documentos de identificación que me fueron
23 presentados. Bien instruidos en el objeto y resultados
24 de esta escritura, a la que proceden con amplia y
25 entera libertad, para su otorgamiento me presentaron
26 la Minuta del tenor siguiente:- "**SEÑOR NOTARIO:**
27 En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo ,
28 sírvase incorporar una , en la cual conste y la



1 CESION DE PARTICIPACIONES que se otorga al
2 tenor de las siguientes partes y cláusulas : **PRIMERA**
3 **INTERVINIENTES:** Comparecen al otorgamiento de
4 la presente escritura pública , por un parte el señor
5 EDISON HERNANDO UGALDE PONCE casado,
6 ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de
7 Guayaquil, mayor de edad, de profesión ejecutivo por
8 sus propios derechos y por los derechos de la
9 sociedad conyugal conformada con la señora Sylvia
10 Ramírez Toledo, a quien en adelante se les
11 denominará CEDENTE y por otra la señora
12 SYLVIA MARIA PONCE viuda de UGALDE estado
13 civil viuda, mayor de edad, ejecutiva, ecuatoriana,
14 a quien se denominarán CESIONARIA.- **SEGUNDA**
15 **ANTECEDENTES:** La COMPAÑÍA DE SEGURIDAD
16 2000 C- LTDA. (PRISEGUR) se constituyo
17 mediante escritura pública , debidamente
18 protocolizada ante el Notario Público Tercero del
19 Cantón de Guayaquil, el dos de febrero de mil
20 novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro
21 Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta de
22 septiembre de mil novecientos noventa y seis a
23 fojas cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y
24 cinco a cincuenta y siete mil trescientos sesenta y
25 uno y con el número diecisiete mil ciento setenta y
26 uno del Registro Mercantil y bajo el número
27 cincuenta y siete mil novecientos veintidós del
28 Repertorio; mediante escritura publica celebrada ante
29 el señor Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario

NOTARIA
VIGÉSIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el diecinueve
2 de junio del dos mil uno, se procedió al Aumento,
3 Conversión y Reforma de los Estatutos e inscrita en
4 el Registro Mercantil el siete de mayo del dos mil
5 dos a fojas cincuenta y siete mil ciento cincuenta y
6 siete a cincuenta y siete mil ciento sesenta y nueve,
7 número ocho mil novecientos ochenta del Registro
8 Mercantil y anotada bajo el número trece mil
9 quinientos cuatro del Repertorio; mediante escritura
10 pública celebrada ante el señor Notario Doctor
11 Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo del Cantón
12 Guayaquil, el día veintidós de octubre del año dos mil
13 tres, se procedió a **la TRANSFORMACION** de
14 compañía anónima denominada COMPAÑÍA DE
15 SEGURIDAD 2000 S.A. (PRISEGUR) en compañía
16 de RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada
17 COMPAÑÍA DE SEGURIDAD 2000 C. LTDA.
18 (PRISEGUR) y REFORMA INTEGRAL DEL
19 ESTATUTO, inscrita en el Registro Mercantil el diez
20 de febrero del año dos mil cuatro de fojas ciento
21 ochenta y dos a doscientos cuatro, número doce del
22 Registro de Vigilancia y Seguridad Privada y
23 anotada bajo el número tres mil setecientos noventa
24 nueve del Repertorio.- **TERCERA:**
25 **AUTORIZACION:** En sesión de Junta General
26 Extraordinaria Universal de socios de la COMPAÑÍA
27 DE SEGURIDAD 2000 C. Ltda. (PRISEGUR),
28 celebrada el dieciséis marzo del año dos mil seis,
29 resolvió Autorizar al señor EDISON HERNANDO



1 UGALDE PONCE, la Cesión de CIENTO SESENTA Y
2 UN participaciones sociales con un valor de un
3 dólar cada una, en favor de la señora SYLVIA
4 MARIA PONCE viuda de UGALDE.- **CUARTA:**
5 **CESION DE PARTICIPACIONES :** Con estos
6 antecedentes expuestos el señor EDISON
7 HERNANDO UGALDE PONCE procede a Transferir
8 y Ceder CIENTO SESENTA Y UN participaciones
9 sociales con un valor de UN DÓLAR cada una, en
10 favor de la señora SYLVIA MARIA PONCE viuda de
11 UGALDE.- **QUINTA: PRECIO:** El precio pactado
12 y pagado en moneda de curso legal por los
13 cesionarios es el valor nominal de cada una de
14 las participaciones sociales que se ceden, esto es
15 un dólar por participación lo que suman CIENTO
16 SESENTA Y UN dólares americanos.-**SEXTA:**
17 **HABILITANTES:** Se agrega como documento
18 habilitante el Acta de Junta General Extraordinaria
19 Universal de Socios de la COMPAÑÍA DE
20 SEGURIDAD 2000 C. LTDA (PRISEGUR) de fecha
21 dieciséis de marzo del año dos mil seis.- Agregue
22 Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo
23 para el perfeccionamiento y validez del presente
24 instrumento.- Abogada Concepción Narvárez T.-
25 Registro dos mil cuatrocientos veintinueve.-
26 (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, en consecuencia
27 los otorgantes se afirman en el contenido de la
28 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura
29 Pública, para que surtan todos sus efectos legales.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION
 CIUDADANIA No. 170776831-1
 JEAN PONCE EDISON HERNANDO
 05 1 177 03135
 AZUAY / CUENCA
 63
 [Redacted Signature]

ECUATORIA ***** V134311222
 NOMBRE SILVIA JANET RANERIZ TOLEDO
 SUPERIOR EMPLEADO BANCARIO
 HERNANDEZ UCALDE
 SYLVIA PONCE
 DUTTO 30/07/98
 30/04/2010
 FECHA DE CADUCIDAD
 [Redacted Signature]
 [Fingerprint]

CIUDADANO
 PONCE GARCIA SILVIA MARIA
 CHIMBORAZO / GUANABANA / LIGORABURU
 01-11-1937
 001-0360 010777
 CHIMBORAZO - GUANABANA
 LIGORABURU 1937



Sylvia Maria Ponce Garcia

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 [Redacted Signature]

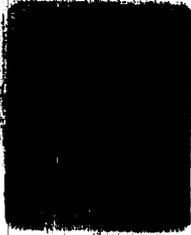


QUINTA OFICINA DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA
 RAFAEL PONCE
 CARMEN GARCIA
 GUAYACUIL
 29/05/2015
 0430609

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 167-0643 NUMERO
 0100626440 CEDULA
 PONCE GARCIA SYLVIA MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYACUIL
 CAJON
 [Redacted Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA
 [Redacted Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 070815621-7
ROMIREZ TOLEDO SYLVIA JANET
GUAYAS/GUAYASUIL/CARBO /CONCEPCION/
05/08/1967
024-016-11974-1 F
GUAYAS, GUAYAS
CARBO /CONCEPCION/ 1567

EQUATORIANA ***** E3331JEP
CASADO EDISON H UGALDE FONCE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
SILVIO RAMIREZ
ASPAOLA TOLEDO
QUITO 19/04/2006
11/04/2018
REN 1518943



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/04/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

119-0104
8703156217
CEJALA
RAMIREZ TOLEDO SYLVIA JANET
17/04/2006 Y NOV/06
QUITO
NEGRINCHA
PRINCESA
SANTA TERESA
PARROQUIA

Handwritten signature and circular official stamp.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD 2000 C. LTDA. (PRISEGUR) CELEBRADA EL DIA 16 DE MARZO DEL 2006

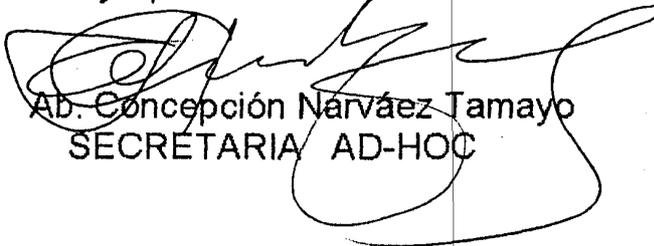
En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día diez y seis de marzo del año dos mil seis, en el local social de la Compañía SEGURIDAD 2000 C. LTA. (PRISEGUR) ubicada en la ciudadela Alborada 10 etapa mz. 221-villa 12 se reúne los accionistas señor: Alex Ramiro Ugalde Ponce, propietario de ciento sesenta y seis participaciones; Enrique Ugalde Ponce propietario de ciento sesenta y seis participaciones, Sylvia Rossana Ugalde Ponce de Hidalgo propietaria de ciento sesenta y seis participaciones, Edison Hernando Ugalde Ponce propietario de ciento sesenta y seis participaciones y Sylvia María Ponce García vda. de Ugalde propietario de trescientos treinta y seis participaciones; que representan el capital social de la Compañía, todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles con un valor de un dólar americano cada una y representan el capital social suscrito y pagado en un ciento por ciento que le da derecho a un voto cada una de ellas; se halla el señor Mauricio Enrique Ugalde Ponce quien preside la sesión, actúa en calidad de Secretaria Ad-hoc la Ab. Concepción Narvárez Tamayo, por decisión unánime de los socios; quienes aceptan celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías. De inmediato el Presidente de la Junta dispone que por Secretaria se elabore el listado de los accionistas asistentes, en el que conste los nombres de los socios presentes, número de participaciones, clase y valor de las mismas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías La secretaria una verificada la asistencias de lo accionistas, forma la respectiva lista e informa al Presidente que se encuentra presente en la sala el quorum reglamentario para constituirse en Junta General Extraordinaria; el Presidente toma la palabra y manifiesta que la junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, debiendo cada socio expresar su consentimiento de continuar con la misma a lo que los socios manifiestan estar conformes; el Presidente declara instala la Junta y pasa a conocer, tratar y resolver sobre el Único Punto del Orden del Día que es: 1.- Autorizar a cada uno de los Socios la Cesión y Transferencia de CIENTO SESENTA Y UN Participaciones en favor de la señora Sylvia María Ponce vda. de Ugalde. El Presidente de la Junta la declara instalada la Junta y pasa a tratar el único punto acordado en el Orden del día .-

Toma la palabra el Presidente, quien manifiesta: Que es criterio de los socios que la señora Sylvia María Ponce vda. de Ugalde, posea la mayoría de las participaciones razón por la cual convienen, resuelven y autorizan que cada uno de los socios proceda a la Cesión y Transferencia de **Ciento Sesenta y Un** participaciones a favor de la señora Sylvia María Ponce vda. de Ugalde, en el siguiente orden: Sylvia Rossana Ugalde de Hidalgo cede **Ciento Sesenta Un participaciones**, Edison Hernando Ugalde Ponce cede **Ciento sesenta y Un participaciones**; Alex Ramiro Ugalde Ponce cede **Ciento Sesenta y Un participaciones**, Mauricio Enrique Ugalde Ponce cede **Ciento Sesenta y un participaciones**; los presentes se ratifican en esta resolución de Cesión de Participaciones y se dispone que se elaboren los respectivos escrituras de cesión, se proceda a: la anulación de los títulos anteriores, a la elaboración de nuevos títulos, al registro en el libro de participaciones y a la notificación a la Superintendencia de Compañías del nuevo reparto de participaciones. No habiendo ningún otro punto que tratar, se concede un receso para la elaboración del Acta Una vez reintegrada la junta con las personas que la iniciaron, se da lectura de la misma, se la aprueba por unanimidad, sin modificación, firmando para constancia en unidad de acto, los presentes, el Presidente y la Secretaria que certifica. La junta termina a las doce horas f) Sylvia Rossana Ugalde de Hidalgo f) Alex Ramiro Ugalde Ponce f) Mauricio Enrique Ugalde Ponce f) Sylvia María Ponce vda, de Ugalde f) Edison Hernando Ugalde Ponce f) Ab. Concepción Narváez Tamayo Secretaria Ad-Hoc.

CERTIFICACIÓN:

Que la presente acta es fiel copia del original que reposa en el libro de actas, al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil a 16 de marzo del año 2006.


Ab. Concepción Narváez Tamayo
SECRETARIA AD-HOC



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Queda agregado a este Registro, todos los
2 documentos de Ley Leída esta escritura de principio
3 a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes,
4 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
5 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
6 Notario. Doy fe. - Lo entendido VALE. -

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

7
8
9
10 **EDISON HERNANDO UGALDE PONCE**

11 Ced.U.No. 170776831-1

12 *CV* Cert. de Vot. No. 26-140

13
14 *Sylvia Maria Ponce*
15 **SYLVIA MARIA PONCE VDA. DE UGALDE**

16 Ced. U. No. 010063544-0

17 Cert. de Vot. No. 157-0643

18
19 **SYLVIA RAMIREZ TOLEDO**

20 Céd. U. No. 0702156217

Cert. de Vot. No. 115-130

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
que sello y firma en la misma fecha de su otorgamiento.



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 32.561
FECHA DE REPERTORIO: 11/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:24

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintisiete de Julio del dos mil seis, queda inscrita la **Cesión de Participaciones** que contiene la presente escritura publica, mediante la cual el Sr. **EDISON HERNANDO UGALDE PONCE** con la autorización de su cónyuge Sra. Sylvia Ramírez Toledo, **cede y transfiere (161)** ciento sesenta y un participaciones de un dólar cada una, a favor de la Sra. **SYLVIA MARIA PONCE VIUDA DE PONCE**, que posee dentro del capital social de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD 2000 C. LTDA. (PRISEGUR)**, de fojas **77.684 a 77.693**, Registro Mercantil número **14.416.-** 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja **57.356** del Registro Mercantil de **1.996; 191** del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada del **2.004; y, a fojas 53.924 y 55.956** del Registro Mercantil del **2.004**, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 32561
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL